



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVENIDA ZARCO # 2427, COLONIA ZARCO
C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.109/2022

CIERRE N° CEDH:10s.1.1.248/2022.

ACUERDO DE ARCHIVO DE SOLUCION POR CONCILIACION. - En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. -----

Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número **CEDH: 10s.1.1.109/2022**, iniciado en fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, con motivo de la queja presentada por "A"¹, por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos de su hijo "B", por parte del personal de la Escuela Primaria Rafael Ramírez Castañeda . -----

Obra en primer término acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.1.095/2022. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 24 de mayo de 2022, en la cual se hace constar que se recibió oficio DJ-2022-00350, de la C. María Selene Prieto Domínguez, Directora Jurídica de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite el informe de ley y quien también indica su deseo de iniciar un procedimiento conciliatorio con la parte quejosa. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 24 de mayo de 2022, en la cual se hace constar comunicación por parte de la suscrita con "A", quejosa dentro del expediente en el cual se actúa, a quien le informe que se recibió el informe de ley correspondiente y sobre la propuesta de iniciar un procedimiento conciliatorio realizada por parte de la autoridad señalada como responsable. La quejosa manifestó que sí es su interés iniciar dicho procedimiento, pues su pretensión es cambiar de escuela para que su hijo continúe con sus estudios. -----

¹ Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas de las personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que puedan llevar a su identificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 68, fracción VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 16 y 171, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y demás aplicables.

Obra acta circunstanciada de fecha 25 de mayo de 2022, en la cual se hace constar comunicación por parte de la suscrita con la Lic. Perla Mendoza del Departamento Jurídico de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a quien le informe la aceptación por parte de la quejosa de someterse a la conciliación propuesta, fijando el día 27 de mayo de 2022, a las diez de la mañana para el desarrollo de la reunión. -----

Obra acta circunstanciada de fecha 26 de mayo de 2022, en la cual se hace constar comunicación con "A", a quien se le informa la fecha programada para el desarrollo de la reunión conciliatoria con personal de SEECH, acordando presentarse en la fecha y hora señalados.

Obra acta circunstanciada de fecha 27 de mayo de 2022, en la cual se hace constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la quejosa, así como la Licda. Perla Mendoza Téllez y la Licda. Reyna Carrillo Lerma, ambas del Departamento Jurídico Administrativo de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua. Una vez que se tuvo una plática entre las partes, se arribó a los siguientes acuerdos:

1.- El departamento jurídico de SEECH, informa que, en virtud de las gestiones realizadas por su parte, se realizó el cambio de escuela del menor "B", quien a petición de la quejosa quedó inscrito en la Escuela Primaria Estatal Praxedis G. Guerrero y a partir del día 26 de mayo de 2022, está acudiendo de manera regular a la Institución educativa.

2.- Así mismo el departamento jurídico administrativo manifiesta que se inició una investigación interna por parte del área correspondiente, a fin de revisar las conductas desplegadas por parte del directivo y docentes de la Escuela Primaria Federal Rafael Ramírez Castañeda, con las cuales se vio perjudicado el menor "B", en caso de encontrar alguna anomalía se aplicaran las sanciones correspondientes y se informará a la quejosa.

3.- Así mismo la quejosa "A", refiere su compromiso para proporcionar al departamento jurídico las pruebas que considere pertinentes, a fin de que cuenten con los elementos suficientes para la investigación interna que realizan. Estableciéndose el día martes 31 de mayo del presente año, a las diez de la mañana, para presentarse en Servicios Educativos y anexar los elementos antes señalados, así como para ver lo relativo a la entrega del expediente escolar del menor y lo relacionado con las actividades y

evaluaciones que debieron realizarse durante el tiempo que el menor no asistió de manera regular a la Escuela Rafael Ramírez Castañeda.

Finalmente, la quejosa manifestó expresamente que sí acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente. -----

Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al ARCHIVO de esta Visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.1.248/2022**. Así lo acordó y firma la suscrita C. MTRA. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. - D O Y F E. -----

